

**RESOLUCIÓN No. 001-EMS-CP-2021**

**Ing. Adrián Daniel Haro Haro**  
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA**  
**METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y**  
**LA CONVIVENCIA CIUDADANA EP EMSEGURIDAD**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, con Registro Oficial No. 449 del 20 de octubre de 2008, se expidió la Constitución de la República del Ecuador, cuya última modificación fue el 12 de marzo de 2020;

**Que**, el numeral 7 literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*;

**Que**, el artículo 226 Ibídem establece que *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 Ibídem determina *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el inciso primero del artículo 315 Ibídem estipula que *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”*;

**Que**, con Registro Oficial Suplemento No. 48 del 16 de octubre de 2009, se expidió la Ley Orgánica de Empresas Públicas, cuya última modificación fue el 10 de enero de 2020;

**Que**, la Ley Orgánica de Empresas Públicas regula la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas que no pertenecen al sector financiero y que actúan en el ámbito internacional, nacional, regional, provincial o local, estableciendo los mecanismos de control económico, administrativo, financiero y de gestión que se ejercen sobre ellas, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la República;

**Que**, el numeral 7 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que son Deberes y Atribuciones del Gerente General, entre otros, *“Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley”*;

**Que**, mediante Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008, se promulgó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuya última modificación fue el 21 de agosto de 2018;

**Que**, el artículo 22 Ibídem prevé que *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los*

*objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS";*

**Que**, con Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, el Presidente Constitucional de la República expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; cuya última modificación fue el 04 de agosto del 2020;

**Que**, el artículo 25 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que *"Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley";*

**Que**, el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que *"El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.";*

**Que**, en la Ordenanza Metropolitana No. 309, sancionada el 16 de abril del 2010, en su artículo No. 7 indica: *"Creación.- Créase la empresa pública denominada "EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA"*, cuya norma fue derogada y recopilada en el artículo 1.2.124 de la Ordenanza Metropolitana No 001, sancionada el 29 de marzo de 2019, misma que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;

**Que**, en sesión extraordinaria de 27 de junio de 2019, el Directorio de la EP EMSEGURIDAD, resolvió: *"por unanimidad designar al señor Adrián Daniel Haro Haro para desempeñar el cargo de Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, EP EMSEGURIDAD...";* de conformidad con el numeral 13 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el literal c, del artículo 91 del Reglamento Interno Sustitutivo de Administración de Talento Humano de la EP EMSEGURIDAD, con Acción de Personal No. 043-2019, de 28 de junio de 2019;

**Que**, mediante Resolución No. EMS-GG-2020-042, de 17 de julio de 2020, el Ing. Adrián Daniel Haro Haro, Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, expidió el REGLAMENTO PARA ORDENADOR DE GASTO Y PAGO EN LA EP EMSEGURIDAD;

**Que**, en el artículo 8 *ibídem* señala: *"...La máxima autoridad de la EP EMSEGURIDAD aprobará el Plan Anual de Contrataciones PAC inicial y su publicación";*

**Que**, mediante memorando Nro. EMS-DTH-2021-0008-M, de 08 de enero de 2021, el Ing. Cristóbal Albán, Director de Talento Humano, Subrogante solicitó al Ing. Adrián Daniel Haro Haro, Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, aprobación del Plan Anual de Contratación 2021 de la Dirección de Talento Humano;

**Que**, con Hoja de Ruta del memorando descrito en el considerando anterior, de 08 de enero de 2021, el Ing. Adrián Haro Haro, Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, indicó a la Abg. Mayra Venegas, Administradora de Gestión de Compras Públicas *"Autorizado [...] continuar con el trámite correspondiente acorde a la normativa legal vigente"*;

**Que**, mediante memorando Nro. EMS-TIC-2021-0024-M, 08 de enero de 2021, el Ing. Ramiro Espinosa, Director de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones solicitó al Ing. Adrián Daniel Haro Haro, Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, aprobación del Plan Anual de Contratación 2021 de la Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones;

**Que**, con Hoja de Ruta del memorando descrito en el considerando anterior, de 08 de enero de 2021, el Ing. Adrián Haro Haro, Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, indicó a la Abg. Mayra Venegas, Administradora de Gestión de Compras Públicas *"Autorizado [...] continuar con el trámite correspondiente acorde a la normativa legal vigente"*;

**Que**, mediante memorando Nro. EMS-DI-2021-0009-M, de 09 de enero de 2021, 08 de enero de 2021, el Ing. Gabriel Rodrigo Villamagua Carrión, Director de Infraestructura solicitó al Ing. Adrián Daniel Haro Haro, Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, aprobación e inclusión al PAC 2021 de la empresa de la Dirección de Infraestructura;

**Que**, con Hoja de Ruta del memorando descrito en el considerando anterior, de 10 de enero de 2021, el Ing. Adrián Haro Haro, Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, indicó al Ing. Wilman Eduardo Aldeán Aguirre, Coordinador Operativo Logístico *"Autorizado, por favor continuar con el trámite correspondiente."*;

**Que**, mediante Hoja de Ruta del memorando descrito en el considerando anterior, de 11 de enero de 2021, el Ing. Wilman Eduardo Aldeán Aguirre, Coordinador Operativo Logístico de la EP EMSEGURIDAD, indicó a la Abg. Mayra Venegas, Administradora de Gestión de Compras Públicas *" [...] proceder de acuerdo a la normativa legal vigente."*;

**Que**, con memorando Nro. EMS-DF-2021-0010-M, de 11 de enero de 2021, el Mgs. Alex Ernesto Lozano Guerrero, Director Financiero a solicitó al Ing. Adrián Daniel Haro Haro, Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, aprobación del Plan Anual de Contratación 2021 de la Dirección Financiera;

**Que**, mediante Hoja de Ruta del memorando descrito en el considerando anterior, de 11 de enero de 2021, el Ing. Adrián Haro Haro, Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, indicó a la Abg. Mayra Venegas, Administradora de Gestión de Compras Públicas *"Autorizado [...] para su conocimiento y gestión que corresponda"*;

**Que**, con memorando Nro. EMS-DA-2021-0056-M, de 11 de enero de 2021, el Ing. Henry Rodrigo Acaro Director Administrativo a solicitó al Ing. Adrián Daniel Haro Haro, Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, aprobación del Plan Anual de Contratación 2021 de la Dirección Administrativa;

**Que**, mediante Hoja de Ruta del memorando descrito en el considerando anterior, de 11 de enero de 2021, el Ing. Adrián Haro Haro, Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, indicó a la Abg. Mayra Venegas, Administradora de Gestión de Compras Públicas *"Autorizado. Proceder según corresponda acorde a la normativa legal vigente."*;

**EN EJERCICIO** de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General que la rige ; y, la demás normativa específica expedida por el SERCOP.

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana EP EMSEGURIDAD 2021, cuyo anexo se adjunta a la presente, al amparo de lo previsto en el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 2.-** Disponer a la Dirección de Planificación de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana – EP EMSEGURIDAD, la ejecución del Plan Anual de Contratación para el año 2021.

**Art. 3.-** Disponer a la Unidad de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución de aprobación del PAC en el portal institucional del SERCOP; y, a la Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, la publicación del Plan Anual de Contratación para el año 2021-EP EMSEGURIDAD y de la presente Resolución en la página web de la Entidad.

**Art. 4.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a, 11 de enero de 2021.

**Ing. Adrián Daniel Haro Haro**  
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA**  
**METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y**  
**LA CONVIVENCIA CIUDADANA EP EMSEGURIDAD**

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Elaborado por:	M.Venegas	CP	2021/01/11	
Aprobado por:	V. Velasteguí	DJ	2021/01/11	